

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que las partes del proceso guardaron silencio frente al traslado que se les corrió del trabajo de partición.

Previo a disponer lo pertinente frente a la aprobación del mismo, por secretaria y a través del correo electrónico suministrado al interior de las diligencias, requiérase al señor LUIS HUMBERTO LANCHEROS APARICIO (acreedor hipotecario) para que aporte el auto que se le solicito en la diligencia de inventarios y avalúos (auto mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá) y lo remita a este despacho judicial en el menor tiempo posible.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 3 De hoy 20 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d64d196aec4cf3f832ed1ee30b557e738ecfd6613d7bbcedda3d899a36d7abe

Documento generado en 18/01/2021 08:41:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>